

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

D/ña Gemma Susana Fernández Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 591/05 se sigue a instancia de Valentín Gómez Martín expediente para la declaración de fallecimiento de Evarista Garitagoitia Astarloa, quien se ausentó de su último domicilio en C/Goya 7-1º ext izd de Bilbao, no teniéndose de él noticias desde 1943, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—Magistrado—Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Bilbao D/ña Gemma Susana Fernández Díaz.—45.012. 1.ª 24-8-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 153/05, por auto de 19 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Planchisteria Cala de Bou, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Jaén, s/n, San Agustín, cuyo centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Sant Josep de Sa Talaia, Ibiza.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposi-

ción de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito original presentado ante este Juzgado acompañado de dos copias.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 19 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—44.931.